

DIRECTIVA N° 027-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

FORTALECIENDO LAS BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LAS II.EE. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA "POR TI, POR MÍ...CUIDÉMONOS TODOS"

I. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para el reconocimiento de las instituciones educativas de Educación Básica Regular de la Región Tacna, que han implementado sus protocolos de bioseguridad en el servicio educativo presencial en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19", garantizando el acceso seguro a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Reconocer el cumplimiento de acciones en la implementación de los protocolos de bioseguridad que permitan garantizar las condiciones básicas institucionales y pedagógicas para el desarrollo del servicio educativo presencial en una escuela segura, ordenada, acogedora y saludable; donde sus actores y agentes educativos estén debidamente protegidos contra el COVID-19, teniendo todas las dosis necesarias de vacunas que garanticen su protección.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover la protección de todos los miembros de la comunidad educativa de la región Tacna, a través de la vacuna contra el COVID-19.
- b) Evaluar el cumplimiento de las condiciones y protocolos de Bioseguridad en las instituciones educativas de la región Tacna.
- c) Reconocer las buenas prácticas de bioseguridad en las instituciones educativas de la región Tacna.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 3.3. Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 3.4. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.5. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.6. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.7. Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.
- 3.8. Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación.
- 3.9. Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 3.10. Decreto Legislativo N° 1476, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del Servicio Educativo No Presencial en las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19.
- 3.11. Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- 3.12. Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.
- 3.13. Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.14. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).



- 3.15. Decreto Supremo N° 010-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 3.16. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.17. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- 3.18. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.19. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.20. Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, Decreto Supremo que establece la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo.
- 3.21. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- 3.22. Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.23. Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 020-2013- MINEDU-VMGP-DIGEBA denominada "Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa".
- 3.24. Resolución Ministerial N° 543-2013-ED, que aprueba la norma técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos", modificada por Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU.
- 3.25. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.26. Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, que aprueba el "Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021".
- 3.27. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.28. Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- 3.29. Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, mediante la cual se establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas, y modifican o derogan diversas disposiciones normativas.
- 3.30. Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED, que aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la educación básica y técnico productiva".
- 3.31. Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".
- 3.32. Resolución Viceministerial. N° 193-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"
- 3.33. Resolución Viceministerial N° 186-2022-MINEDU que aprueba las Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2022 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica".

IV. ALCANCE

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 4.2 Dirección de UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Directores de Instituciones Educativas de la Educación Básica de la Región Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica es responsable de planificar, organizar y evaluar la presente Directiva de acuerdo a su competencia.
- 5.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la ejecución e implementación de la presente Directiva a través del Área de Gestión Pedagógica y el Área de Gestión Institucional.



5.3 Los directores, el equipo directivo de las instituciones y responsables de los programas educativos asegurarán la realización de las actividades, para garantizar las condiciones de bioseguridad y la vacunación de toda la comunidad educativa en el año 2022.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LOS PRINCIPIOS DEL BUEN RETORNO:

Los principios enmarcados en el Buen Retorno son:

- a) **Seguro:** La escuela debe ser el espacio donde toda la comunidad educativa, en especial el/la estudiante, desarrolla al máximo sus potencialidades en un ambiente de bienestar y armonía. Así también en el que se establezcan un conjunto de condiciones y medidas de bioseguridad a partir de las disposiciones del MINSA para la prevención y control de la COVID-19 o cualquier otra situación de salud, convirtiendo a la escuela en un espacio protector en donde el bienestar del/de la estudiante es la prioridad.
- b) **Descentralizado:** El gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada lideran el retorno de todos los servicios o programas educativos de su jurisdicción promoviendo la gobernanza colaborativa, y desarrollando acciones pertinentes a cada contexto que favorezcan la implementación del servicio educativo asegurando los procesos de aprendizaje y el desarrollo de competencias en los y las estudiantes y en coordinación con la comunidad educativa.

Para asegurar la prestación del servicio sobre la base de estos principios, es necesario fortalecer la articulación intersectorial para la atención educativa integral de los y las estudiantes en los diversos contextos territoriales del país, así como implementar una estrategia de monitoreo articulado con todas las instancias de gestión escolar.

6.2 TIPOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:

- a) **Presencial:**
Servicio educativo en horario regular con la presencia física del o de la docente y de los/las estudiantes en el local educativo.
- b) **A distancia:**
Servicio educativo caracterizado por la interacción simultánea o diferida entre los actores del proceso educativo, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo

6.3 DE LOS INDICADORES DE EVALUACION PARA EL RECONOCIMIENTO:

Se reconocerá a las instituciones de acuerdo a los siguientes indicadores:

NRO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	El Aforo y uso de ambientes.	Señaléticas de aforo en cada ambiente	15
2	Espacios de aislamiento.	Ambiente de aislamiento en casos de COVID-19	10
3	El Monitoreo del director a la condición de salud del personal y estudiantes.	Fichas aplicadas	10
4	Verificación del uso correcto de mascarilla.(1 KN-95 o 2 mascarillas quirúrgicas o1 quirúrgica y 1 de tela).	Ficha de observación	15
5	Ambientes limpios y desinfectados.	Evidencia fotográfica	10
6	Práctica del correcto lavado de manos de toda la comunidad educativa.	Señaléticas y evidencia fotográficas.	10
7	Control del distanciamiento social al ingreso y salida.	Ficha de observación y Evidencia fotográfica	10
8	Cantidad de docentes vacunados contra la COVID-19.	Porcentaje	100% =15 Desde el 80% hasta 99%=10 Desde el 60% hasta 79%=8 Menos de 60%=5



9	Cantidad de estudiantes vacunados contra la COVID-19.	Porcentaje	100% =15 Desde el 80% hasta 99%=10 Desde el 60% hasta 79%=8 Menos de 60%=5
10	Cantidad de personal administrativo vacunado contra la COVID-19.	Porcentaje	100% =15 Desde el 80% hasta 99%=10 Desde el 60% hasta 79%=8 Menos de 60%=5
11	Acciones de sensibilización sobre la vacunación contra la COVID-19.	Número de actas, fotos y material de difusión	10
12	Implementación de KIT socioemocional.	Sesiones de Tutoría	10
13	Implementación de acciones en coordinación de aliados estratégicos.	Actas de reuniones, acciones ejecutadas	5
TOTAL			150

6.4 DE LA PREMIACIÓN:

Se premiará a las Instituciones Educativa que obtengan los más altos puntajes, de acuerdo al siguiente detalle:



UGEL	PREMIACIÓN	FECHA DE RECONOCIMIENTO
TACNA	01 II.EE por el Cono Norte. 01 II.EE por el Cono Sur. 01 II.EE del Cercado. 01 II.EE de zona rural.	16 de setiembre del 2022
TARATA	02 II.EE	
CANDARAVE	02 II.EE	
JORGE BASADRE	02 II.EE	

6.5 DE LA EVALUACIÓN:

Cada UGEL implementarán las acciones necesarias para evaluar el cumplimiento de los indicadores otorgando el puntaje correspondiente a las IIEE de su jurisdicción, hasta el 02 de setiembre del 2022.

- Las UGEL remitirán el consolidado con las evidencias respectivas, de las Instituciones que resulten ganadores en su jurisdicción, para la premiación respectiva.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- 7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, monitorean la ejecución de las actividades propuestas, cumplimiento de metas y consolidan la información enviándola a la Dirección Regional de Educación Tacna, para el reconocimiento respectivo.
- 7.3. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Resolución Directoral Regional N° :...001658.....

Tacna, 27 III 2022

Vistos, el Informe N° 061-2022-EESMAT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, siendo deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, por lo cual, la educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la referida ley, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación y su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, se aprueba el "Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano" cuyo objetivo es "Consolidar y lograr los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica, superior y técnico-productiva, potenciando la innovación y respuestas educativas en atención a la diversidad de los territorios del Perú, cerrando las brechas de inequidad y dando respuesta desde la educación a la emergencia sanitaria por el COVID-19";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2022 -MINEDU, se aprueba el documento normativo "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2022 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; se brindan las orientaciones pedagógicas para el desarrollo de las competencias de los estudiantes.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, motivar las buenas prácticas pedagógicas y reconocer el trabajo desarrollado en las Instituciones Educativas de la Región Tacna.





Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Viceministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2022 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2022-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N°027-2022- DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada **FORTALECIENDO LAS BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LAS II.EE. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA "POR TI, POR MÍ...CUIDEMOS TODOS"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la DIRECTIVA N°027-2022- DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada **FORTALECIENDO LAS BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LAS II.EE. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA "POR TI, POR MÍ...CUIDEMOS TODOS"**, a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias e interesados que corresponda, así como a la oficina de trámite documentario para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

DISTRIBUCION:
- UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- Interesados.
- Dirección de Gestión Pedagógica
- Unidad de Trámite Documentario

VPFC/DRET
LFCN/DGP
SJRVE/SM

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

21 JUN 2022



DUILIO ADVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO